



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD

**BASES CONCURSO INTERNO PARA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

I.- CONVOCATORIA

La Municipalidad de Tucapel, llama a Concurso interno de Antecedentes para contratación indefinida de la ley N° 21.308 del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.

II.- ANTECEDENTES GENERALES

El presente llamado a concurso se rige por lo establecido en la Ley 21.308 y Reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida, de la Ley N° 21.308.

**III.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, DEPARTAMENTO DE SALUD**

Región: Biobío

Provincia: Biobío

Comuna: Tucapel

Dirección: Igualdad N° 211 Tucapel

RUT: 69.141.802-2

IV.- IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSO

Llámesse a Concurso para contratación indefinida de la Ley N° 21.308, a los siguientes cargos de la dotación del Departamento de Salud Municipal:

DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD			
CATEGORIAS	N° CAR- GOS	JORNADA SEMANAL	TOTAL JORNADA HORAS SEMANALES PLANTA
CATEGORIA A	2	44	88
CATEGORIA B	2	44	88
CATEGORIA C	1	44	44
CATEGORIA F	3	44	132
TOTAL DE HORAS			352

V.- ETAPAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

CRONOGRAMA CONCURSO

Artículo 6, del Reglamento de la Ley N° 21.308, Los concursos realizados por las entidades administradoras de salud municipales deberán resolverse antes de la fecha señalada en el inciso primero del artículo 11 de la Ley n° 19.378 de cada anualidad.

Sin perjuicio de ello, y respecto de las etapas del concurso interno que a continuación se señalan, se establecen los siguientes plazos:





ETAPAS	FECHAS
Dictación del acto	06.10.2023
Publicación	25.10.2023
Recepción de Antecedentes	17.11.2023
Etapas de Admisibilidad	20.11.2023
Evaluación de factores y confección de listado	24.11.2023
Emisión del acto que aprueba listado definitivo	07.12.2023
Notificación del acto que aprueba listado definitivo a los postulantes y sus puntajes	21.12.2023

VI.- RETIRO DE BASES Y REQUISITOS

A.) RETIRO DE BASES

Las bases y sus respectivos anexos de postulación se encontrarán disponibles para ser descargados desde la página Web de la Municipalidad de Tucapel www.municipalidadtucapel.cl a contar del 25.10.2023. Del mismo modo, las Bases y Anexos se podrán retirar desde oficina de Partes del Departamento de Salud Municipal, ubicada en Calle Igualdad N° 211 Tucapel.

B.) REQUISITOS POSTULACIÓN

Los requisitos de postulación se clasifican en requisitos generales y específicos.

B.1) REQUISITOS GENERALES

- a) Ser ciudadano/a. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos respectiva, podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. **Adjuntar fotocopia simple de cédula de identidad.**
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando ello procediere. **Adjuntar certificado cuando proceda.**
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo. **Adjuntar Anexo 1**
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley N° 19.378 sobre Atención primaria de Salud Municipal. Es decir, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la Ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico acreditado ante el Ministerio de Salud. **Adjuntar certificado de enseñanza media o certificado de título, según corresponda.**
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva. **Adjuntar anexo 2.**
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. **Adjuntar anexo 3.**



B.2.) REQUISITOS ESPECIFICOS

- a) Ser funcionario contratado a plazo fijo, a la fecha del llamado del concurso interno.
- b) Que el funcionario haya cumplido una antigüedad de a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo u contratado a honorarios sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas. Para la contabilización de los años de servicios, deben ser en la misma entidad administradora.

VII.- ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar en sobre cerrado toda la documentación solicitada, indicando nombre y apellido del postulante, en oficina de partes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel, ubicado en calle Igualdad N° 211 Tucapel.

Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno, de lunes a jueves entre las 08:00 y 14:00 hrs. y entre las 15:00 y las 17:00 hrs. y los días viernes de 08:00 a 14:00.

En ambos casos, esto es, ya sea en la presentación personal o por vía de correo certificado, la presentación de los antecedentes se debe verificar en sobre cerrado dirigido a la "Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud año 2023" con la siguiente referencia: **"REF: Postula a (indicar categoría y jornada)"**.

El postulante que remita los antecedentes por correo certificado, deberá indicar en el sobre claramente junto con la referencia indicada, su individualización y dirección.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos, en original o fotocopia legalizada.

1. Certificado de experiencia que acrediten la experiencia laboral.
2. Certificado de capacitación.
3. Certificados que acrediten capacitación, no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante.
4. Documentos que acrediten los antecedentes requeridos en requisitos de la postulación (cédula de identidad, anexos y certificados de estudios)

Los certificados señalados en el número 1 y 2, deben ser solicitados por el postulante a la entidad administradora, acorde al art. 9 del reglamento de la Ley N° 21.308. Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la comisión de concurso interno se constituya.

VIII.- PLAZO DE POSTULACIÓN

El plazo de postulación se extenderá hasta el 17 de noviembre de 2023, hasta las 14:00 horas.

IX.- DE LA COMISION DEL CONCURSO

Se establecerán comisiones de concurso, que estarán integradas de la siguiente manera:

- a) Directora Comunal de Salud
- b) Representante del Director del Servicio de Salud Biobío, en calidad de ministro de fe.
- c) Delegado Asociación de funcionarios de salud municipal, con derecho a voz en las sesiones de la comisión.
- d) Directora de CESFAM.
- e) El jefe que corresponda de conformidad a estructura interna definida por la entidad administradora, para la unidad en que se desempeñará el funcionario.



Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes, y los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse con la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. En caso de empate este será dirimido por quien preside la comisión. Para ello, la comisión deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá la comisión.

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participan en esta, la forma en que ésta se realizó y las actuaciones y acuerdos adoptados. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud Bío Bío, en su calidad de ministro de fe.

X.- CIERRE DE LAS POSTULACIONES Y ETAPA DE ADMISIBILIDAD

Vencido el plazo de presentación de postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos, además verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES

La comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. En caso de errores en la postulación, la comisión podrá entregar un plazo de dos días hábiles al postulante, quien podría corregirlo, previa comunicación al correo electrónico señalado en la postulación.

Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

XI.- ETAPA DE EVALUACIÓN

En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al factor Capacitación, Experiencia y calificación de los postulantes, a saber:

FACTOR	PORCENTAJE
EXPERIENCIA LABORAL	50%
CAPACITACION	30%
CALIFICACION	20%

Factor experiencia laboral: corresponde a la contabilización del tiempo de servicio en la Salud Primaria (entidad administradora), a saber:

- a) Año completo: 200 puntos
- b) Mes completo: 16,6 puntos
- c) Días completo: 0,55 puntos

Factor Capacitación: la acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado, emitido por la Encargada de Unidad de Personal del Departamento de Salud Municipal y no podrá tener una antigüedad superior a dos meses.

Para el cálculo del puntaje de las actividades presentadas que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, deberá constar que el servidor que la ejecute cumpla con la asistencia mínima requerida y que haya aprobado la evaluación final; siendo ponderadas de la siguiente forma:



I. El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a) Menos de 16 horas: 25
- b) Entre 17 y 24 horas: 45
- c) Entre 25 y 32 horas: 65
- d) Entre 33 y 40 horas: 80
- e) Entre 41 y 79 horas: 90
- f) 80 horas y más: 100

II. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a. Factor Evaluación Mínima 0,4, será de nota entre 1 y 5,0; o su equivalente: 1 a 71.
- b. Evaluación Media 0,7, será de nota entre 5,1 y 6,0 o su equivalente: 72 a 86.
- c. Evaluación Máxima 1,0, será de nota entre 6,1 y 7,0 o su equivalente: 87 a 100.

III. El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a. Bajo 1,0, cuando la actividad sea dictada con oferentes internos o el mismo establecimiento.
- b. Medio 1,1, cuando la actividad haya sido dictado por un organismo de nivel técnico y Servicio de Salud Bío Bío.
- c. Alto 1,2, cuando la actividad sea dictada por un organismo de nivel Superior (Universidad)

Factor calificación: Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario:

- a) Lista 1: 100 puntos
- b) Lista 2: 65 puntos
- c) Lista 3: 35 puntos
- d) Lista 4: 0 puntos

Los postulantes que no hubieren sido calificados, se les considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

El puntaje final de cada postulante, corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores señalados.

XII.- SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS

La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado con los postulantes ordenados de manera decreciente y en caso de existir empate en el puntaje, se procederá de la siguiente forma:

- I. Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan
- II. Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
- III. Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

XIII.- NOTIFICACIÓN

La comisión de concurso interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso al correo electrónico señalado por ellos y si fue seleccionado o no al cargo al cual postuló. Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de cinco días contados desde su notificación. Si el funcionario no informa su decisión, se entenderá que el funcionario ha rechazado la contratación.





ANEXOS

ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____, Cédula de Identidad N° _____, declaro bajo juramento poseer salud compatible con el desempeño del cargo público. (Art. 13 N°3 "Tener una salud compatible con el desempeño del cargo" de la Ley N° 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

FIRMA

FECHA



ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____, declaro bajo juramento no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito (Art. 54, 55 del D.F.L.N°1 del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del estado y Art.13 N°5 de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

FIRMA

FECHA



ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____, Cédula de Identidad N° _____, declaro bajo juramento no haber cesado en el cargo por calificación deficiente o por medida disciplinaria aplicada en conformidad a la Ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios (Art.13 N°6 de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

FIRMA

FECHA